



PTO. MONTT, Diciembre 17 del 2009.

DECRETO EXENTO N° 11959

VISTOS:

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido por el Decreto Supremo 662 del año 1992 del Ministerio del Interior: D.F.L. (I) N°1-3063 de 1980; El Decreto N°220 de Salud de fecha 27.01.1987, traspasos de Establecimientos Asistenciales, las modificaciones contempladas en Convenio suscrito con fecha 09.12.1987, el texto refundido de fecha 16.06.1992; Ley N°19.378 de fecha 13.04.1995 que aprueba Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Reglamento Municipal N°0001 de fecha 02.01.2002 modificado en el Reglamento N°012 de fecha 24.06.2002;

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N°J/3169 de 14.12.2009, que aprueba modificación de convenio de fecha 10.13.2009.
- b) Decreto Exento n° 4752 del 27.05.2009, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.
- c) La Resolución N°J/0284 del 30.04.2009, que aprueba convenio de fecha 17.03.2009.

DECRETO:

- 1. **APRUEBASE**, Modificación de Convenio de fecha 10 de Noviembre de 2009, suscrito entre el Servicio de Salud Reloncaví y la Ilustre Municipalidad Puerto Montt, en el sentido de modificar la cláusula cuarta en cuanto al monto total del convenio es de \$ 349.562.280.-, por efecto de aumento de las personas beneficiarias con el Estipendio por personas discapacitadas severa y en las condiciones establecidas en el citado convenio.
- 2. En lo no modificado se mantiene el Decreto Exento N° 4752 del 27.05.2009 y Resolución J/N° 0284 del 30.04.2009.



Sr. JORGE SCHMIDT BILLEKE
 SECRETARIO MUNICIPAL

Vº Bº DIRECCION DE CONTROL.

EPLL/epll.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Dr. RABINDRANATH QUINTEROS LARA
 ALCALDE

Dr. ANTONIO GALLARDO BOCIC.
 DIRECTOR

